

PUBLICACIÓN

Por la presente se hace público que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del **Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada**, en sesión ordinaria celebrada el día **10-07-2026** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

“35.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD E INFANCIA, EJERCICIO 2026. (2026/GPR 01/001526).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Juventud e Infancia que transcrita literalmente dice:

“VISTO: VISTO el informe del Director General del Políticas Sociales, en el que se dice:

PRIMERO

Existe crédito presupuestario y el presupuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, según los siguientes datos:

APLICACION	CREDITO INICIAL	DOCUMENTOS CONTABLES “A”
2026-4071-334-48010	28.105,28€	2026.2.0010575.000
2026-4071-334-78001	4.000,00€	2026.2.0010577.000

SEGUNDO

En la Junta de Gobierno Local de 06 de marzo de 2026, punto 22, se aprobaron las bases por las que se regula la Convocatoria de Subvenciones del Área Social a Asociaciones y Entidades Ciudadanas para el año 2026, siendo publicadas en el boletín de la Comunidad de Madrid n° 59 de 11 de marzo de 2026.

En esta convocatoria se establece, según artículo 7, que la concesión provisional y definitiva de las subvenciones es competencia de la Junta de Gobierno Local, siendo así el órgano de resolución.

TERCERO

La concesión provisional de subvenciones a las entidades infantiles y juveniles que han concurrido a la Convocatoria de Subvenciones para la realización de programas y proyectos de actuación en el ámbito de la Infancia y la Juventud fue aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 08 de mayo de 2026, punto 27.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV764SXSD6PJ65I2XU4IBRAGM	Fecha	15/07/2026 07:59:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV764SXSD6PJ65I2XU4IBRAGM	Página	1/5



CUARTO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas para las actividades a desarrollar durante el año 2026, esta concesión provisional ha sido expuesta a información pública en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento entre los días 28/05/2026 13:00:12 y 15/06/2026 00:00:00, según diligencia nº 2026_0000000417 sin que se hayan producido alegaciones o reclamaciones a la misma, y por lo tanto se procede a elevar a definitiva la concesión provisional.

Las siguientes entidades presentan en fecha y forma Anexo 5 de solicitud de reformulación de previsión de gastos:

REFORMULACIONES 15/06/2025			
ENTIDAD	CIF	FECHA DE REGISTRO	NÚMERO DE REGISTRO
NARANJOVEN	G28833747	29/05/2026	2026026669
INUIT	G80075591	29/05/2026	2026026812
MEJOR JUNTOS	G80355399	29/05/2026	2026026635
SCOUT IMPEESA	G80934060	07/06/2026	2026027916
JUNIOR ASIS	G81463853	02/06/2026	2026027239
ALDABA	G84006790	29/05/2026	2026026771
EUREKA	G87070884	02/06/2026	2026027216

No modifican la puntuación, tan sólo el importe económico, por lo que se acepta la documentación presentada.

QUINTO

De la información extraída de la documentación presentada por las distintas asociaciones que han presentado proyecto, solicitando subvención a la Concejalía de Juventud e Infancia, se desprende que todas cumplen con los requisitos necesarios para acceder a la misma.

SEXTO

Que la Comisión de Valoración de Proyectos que concurren a la Convocatoria de Subvenciones de la Concejalía de Juventud e Infancia para el año 2026 se reúne nuevamente el 19 de junio de 2026, tras el periodo de información pública en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento; reflejándose en el acta de esta, la propuesta de subvención a las distintas Asociaciones que han concurrido a este proceso, con el siguiente resultado:

GASTO CORRIENTE TRAS REFORMULACIONES					
ENTIDAD	CIF	PUNTOS	IMPORTE POR PUNTOS	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
NARANJOVEN	G28833747	80	3.952,00 €	3.952,00 €	3.952,00 €
ASOCIACIÓN JUVENIL INUIT	G80075591	73	3.606,20 €	3.606,20 €	3.606,20 €
AJ MEJOR JUNTOS	G80355399	88	4.347,20 €	4.347,20 €	4.347,20 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV764SXSD6PJ65I2XU4IBRAGM	Fecha	15/07/2026 07:59:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV764SXSD6PJ65I2XU4IBRAGM	Página	2/5



GRUPO SCOUT IMPEESA	G80934060	88	4.347,20 €	4.347,20 €	4.347,20 €
JUNIOR ASIS FUENLABRADA	G81463853	69	3.408,60 €	3.408,60 €	3.408,60 €
AJF ALDABA	G84006790	88	4.347,20 €	4.347,20 €	4.347,20 €
AJS EUREKA SUR C.M.	G87070884	82	4.050,80 €	4.050,80 €	4.050,80 €
TOTALES			28.059,20 €	28.059,20 €	28.059,20 €

CAPITAL TRAS REFORMULACIONES					
ENTIDAD	CIF	PUNTOS	IMPORTE POR PUNTOS	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
NARANJOVEN	G28833747	4	571,20 €	571,20 €	571,20 €
ASOCIACIÓN JUVENIL INUIT	G80075591	4	571,20 €	571 €	571,20 €
AJ MEJOR JUNTOS	G80355399	4	571,20 €	571,20 €	571,20 €
GRUPO SCOUT IMPEESA	G80934060	4	571,20 €	571,20 €	571,20 €
JUNIOR ASIS FUENLABRADA	G81463853	4	571,20 €	300 €	300,00 €
AJF ALDABA	G84006790	4	571,20 €	450 €	450,00 €
AJS EUREKA SUR C.M.	G87070884	4	571,20 €	571,20 €	571,20 €
TOTALES			3.998,40 €	3.606,00 €	3.606,00 €

Se acredita, mediante certificados expedidos por la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, que todas las entidades están al corriente de sus obligaciones tributarias y no son deudoras por resolución de procedencia del reintegro.

Por todo lo expuesto, se realiza la siguiente PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar la concesión definitiva, de subvenciones a las asociaciones que dependen de la Concejalía de Juventud e Infancia para el 2026, lo que supone la aprobación de la Disposición del Gasto y reconocimiento de la Obligación por un importe total de 31.665,20€ con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 2026-4071-334-48010 y 2026-4071-334-78001 según el siguiente detalle:

- **Aplicación 2026-4071-334-48010.** Subvención gasto corriente a entidades dependientes de la concejalía de Juventud, según detalle:

GASTO CORRIENTE TRAS REFORMULACIONES					
ENTIDAD	CIF	PUNTOS	IMPORTE POR PUNTOS	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
NARANJOVEN	G28833747	80	3.952,00 €	3.952,00 €	3.952,00 €
ASOCIACIÓN JUVENIL INUIT	G80075591	73	3.606,20 €	3.606,20 €	3.606,20 €
AJ MEJOR JUNTOS	G80355399	88	4.347,20 €	4.347,20 €	4.347,20 €
GRUPO SCOUT IMPEESA	G80934060	88	4.347,20 €	4.347,20 €	4.347,20 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV764SXSD6PJ65I2XU4IBRAGM	Fecha	15/07/2026 07:59:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV764SXSD6PJ65I2XU4IBRAGM	Página	3/5



JUNIOR ASIS FUENLABRADA	G81463853	69	3.408,60 €	3.408,60 €	3.408,60 €
AJF ALDABA	G84006790	88	4.347,20 €	4.347,20 €	4.347,20 €
AJS EUREKA SUR C.M.	G87070884	82	4.050,80 €	4.050,80 €	4.050,80 €
TOTALES			28.059,20 €	28.059,20 €	28.059,20 €

- **Aplicación 2026-4071-334-78001.** Subvención para Inversión a entidades dependientes de la concejalía de Juventud, según detalle:

CAPITAL TRAS REFORMULACIONES					
ENTIDAD	CIF	PUNTOS	IMPORTE POR PUNTOS	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
NARANJOVEN	G28833747	4	571,20 €	571,20 €	571,20 €
ASOCIACIÓN JUVENIL INUIT	G80075591	4	571,20 €	571 €	571,20 €
AJ MEJOR JUNTOS	G80355399	4	571,20 €	571,20 €	571,20 €
GRUPO SCOUT IMPEESA	G80934060	4	571,20 €	571,20 €	571,20 €
JUNIOR ASIS FUENLABRADA	G81463853	4	571,20 €	300 €	300,00 €
AJF ALDABA	G84006790	4	571,20 €	450 €	450,00 €
AJS EUREKA SUR C.M.	G87070884	4	571,20 €	571,20 €	571,20 €
TOTALES			3.998,40 €	3.606,00 €	3.606,00 €

SEGUNDO: Anular, si procede, el saldo restante en las Autorizaciones de gasto 2026.2.0010575.000, 2026.2.0010577.000 referenciados en el punto PRIMERO, así como sus fases previas, devolviendo el crédito a disponible.

TERCERO: Proceder a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del ayuntamiento de Fuenlabrada y, a efectos informativos, en la página web municipal.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.”

Este acto agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV764SXSD6PJ65I2XU4IBRAGM	Fecha	15/07/2026 07:59:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV764SXSD6PJ65I2XU4IBRAGM	Página	4/5



a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si se opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo se podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien, transcurrido el plazo máximo para resolver, en cualquier momento a partir del día siguiente al de la finalización del mismo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACCIDENTAL

Fdo.: D. José Miguel Moreno Benítez

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV764SXSD6PJ65I2XU4IBRAGM	Fecha	15/07/2026 07:59:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV764SXSD6PJ65I2XU4IBRAGM	Página	5/5

